

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	Plan No:	PAA1584
	Consecutivo	N/A
Tipo de presupuesto asignado	SGP Agua Potable y Saneamiento Básico	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones:	Optimización y fortalecimiento de los sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo para mejorar la prestación de los servicios públicos domiciliarios en los municipios del departamento de Caldas	
Código BPIN:	202500000043516	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio:	Abril de 2026	
Nombre del Secretario de Despacho responsable del Estudio:	Francisco Javier Vélez Quiroga Secretario de Vivienda y Territorio	
Modalidad de contratación	Selección abreviada por subasta inversa	
Tipo de contrato:	Compraventa	Otro:

Conforme lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en armonía con los apartados pertinentes de la Ley 1150 de 2007, y en aplicación del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", se procede a suscribir el estudio previo necesario para la celebración de un contrato.

1. DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El artículo 366 de la Constitución Política de Colombia establece que el Estado tiene como objetivo fundamental atender las necesidades insatisfechas en materia de salud, educación, saneamiento ambiental y agua potable. Para tal fin, determina que en los planes y presupuestos de la Nación y de las entidades territoriales el gasto público social tendrá prioridad sobre cualquier otra asignación.

En concordancia con este mandato, el Plan de Desarrollo 2024 – 2027, adoptado mediante la Ordenanza N.º 974 de 2024, contempla en el Sector Vivienda, Ciudad y Territorio, dentro del subprograma "Asegurando y fortaleciendo el sector de agua y saneamiento básico", el objetivo de mejorar los indicadores de cobertura, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de agua y saneamiento básico, a través de acciones de inversión que abarcan los componentes

de acueducto, alcantarillado, gestión social, gestión ambiental y aseguramiento en la prestación del servicio.

De manera específica, se definieron los siguientes compromisos:

Elemento	Descripción
Meta de producto	Fortalecer los proyectos de agua potable, saneamiento básico y aseo.
Producto esperado	Prestación de servicios de apoyo financiero a planes, programas y proyectos de agua potable y saneamiento básico,
Medición	Número de proyectos formulados y ejecutados.
Indicador de producto	Proyectos de acueducto, alcantarillado y aseo con apoyo financiero.

Adicionalmente, la Política Nacional de los Planes Departamentales de Agua (PDA) busca garantizar el mejoramiento de la calidad de vida de la población mediante la asistencia técnica y el apoyo financiero a municipios y departamentos, así como la optimización de la infraestructura

y de la gestión empresarial de los prestadores de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo.

En el marco de la política ambiental nacional orientada hacia la transición a modelos de economía circular y la consolidación de la estrategia de "Basura Cero", el Estado colombiano ha establecido lineamientos y metas dirigidas a fortalecer la gestión integral de los residuos sólidos, priorizando el aprovechamiento, la reducción en la generación de residuos y la disminución de la disposición final en rellenos sanitarios. Estas directrices se encuentran respaldadas por instrumentos normativos y de política pública que promueven la reincorporación de los materiales a los ciclos productivos, la optimización de los sistemas de gestión de residuos y la inclusión efectiva de los recicladores de oficio dentro de la prestación del servicio público de aseo.

En este sentido, la Ley 2294 de 2023, mediante la estrategia nacional de Basura Cero, plantea la transformación progresiva del modelo de manejo de residuos en el país, privilegiando el aprovechamiento y el tratamiento sobre la disposición final, así como la consolidación de infraestructuras orientadas a la valorización de residuos, tales como parques tecnológicos y ambientales. De manera complementaria, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ha impulsado la Estrategia Nacional de Economía Circular, cuyo propósito es mejorar la eficiencia en el uso de materiales y recursos, fomentando la reincorporación de residuos aprovechables en los procesos productivos y fortaleciendo las capacidades institucionales y territoriales para su gestión.

Asimismo, el país ha adoptado instrumentos regulatorios orientados a mejorar la separación en la fuente y la gestión diferencial de los residuos, como el Resolución 2184 de 2019, mediante la cual se establece el código de colores blanco, negro y verde, con el fin de facilitar la clasificación adecuada de los residuos en la fuente y promover el incremento de las tasas de aprovechamiento.

No obstante, a pesar de los avances normativos e institucionales, el país aún enfrenta importantes desafíos en materia de aprovechamiento de residuos sólidos, toda vez que una proporción significativa de los residuos generados continúa siendo dispuesta en rellenos sanitarios, y las tasas de reciclaje y valorización permanecen relativamente bajas frente al volumen total de generación.

Para el caso del departamento de Caldas, en el caso particular de los municipios beneficiados, en los municipios de Marmato, Neira y Victoria no se cuenta con un esquema estructurado de aprovechamiento que involucre además la transformación de residuos.

Por consiguiente, se hace necesario fortalecer las capacidades operativas e institucionales de los municipios, mediante la adquisición de maquinaria y equipo para los procesos de aprovechamiento que realiza el municipio o directamente los Prestadores del Servicio Público de Aseo y así obtener las condiciones técnicas para la recuperación de materiales reciclables y contribuir al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la política pública nacional en materia de gestión integral de residuos sólidos.

Con lo anterior se pretende dotar a los municipios y/o prestadores con los siguiente:

Municipio	Maquinaria y/o Equipo
Marmato	Equipo compactador de reciclaje
Neira	Equipo compactador de reciclaje
Victoria	Equipo triturador de plástico

A continuación, se describe la oportunidad ambiental que se generará en cada municipio con la incorporación de la maquinaria y equipos, en el marco del fortalecimiento de los procesos de aprovechamiento de residuos sólidos y la transición hacia esquemas de economía circular:

- Marmato

Con el futuro equipo compactador, se pretende optimizar el manejo y almacenamiento de materiales aprovechables, reduciendo su volumen y facilitando su transporte hacia centros de comercialización o transformación. Esta tecnología contribuirá a disminuir los costos logísticos asociados al manejo de residuos reciclables, mejorar las condiciones operativas de los procesos de recuperación de materiales y generar las bases para la implementación de un esquema local de aprovechamiento, reduciendo la cantidad de residuos que actualmente se disponen en rellenos sanitarios.

- Neira

El futuro equipo compactador de reciclaje, permitirá organizar y fortalecer los procesos iniciales de recuperación de materiales aprovechables en el municipio, generando condiciones técnicas para el almacenamiento adecuado de residuos reciclables y su posterior comercialización. Esta infraestructura facilitará la estructuración progresiva de un esquema de aprovechamiento municipal, promoviendo la separación en la fuente, la valorización de residuos y la reducción del volumen de residuos enviados a disposición final.

- Victoria

La adquisición de un equipo triturador de plástico permitirá iniciar procesos de transformación local de residuos plásticos, facilitando su reincorporación en cadenas productivas de reciclaje. Este equipo contribuirá a reducir el volumen de plásticos que actualmente se disponen como residuos, promover el aprovechamiento de materiales reciclables y fortalecer la gestión ambiental municipal, generando oportunidades para la inclusión de recicladores y el desarrollo de iniciativas de economía circular en el territorio.

En atención a lo expuesto, y considerando que el Plan Departamental de Agua del Departamento de Caldas debe formular su respectivo Plan Ambiental en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 1425 de 2019, se precisa que dicho instrumento fue aprobado por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, una vez surtido el proceso de priorización de proyectos y la correspondiente concertación con la Corporación Autónoma Regional de Caldas – CORPOCALDAS.

En el mencionado Plan Ambiental fueron priorizadas diversas iniciativas en la línea de saneamiento básico, orientadas a fortalecer la gestión ambiental y mejorar las condiciones de prestación del servicio público de aseo en los municipios beneficiados, conforme se detalla a continuación:

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	PROYECTOS	VICENCIA					FUENTES DE FINANCIACIÓN				Total
		2025	2026	2027	2028	2029	2027	2027	2027		
SANEAMIENTO	Adquisición de UN (1) Minigrup para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Vierbo Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Neira Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Marquetalia Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Aranzazu Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la Creación de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Agudás Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Victoria Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	
	Adquisición de UN (1) Minigrup para la optimización de las rutas selectivas de residuos sólidos orgánicos y reciclables del municipio de Parícutana Caldas, con el fin de aumentar los índices de aprovechamiento y fortalecer los procesos de reciclaje desarticulados por el prestador de servicios municipal y los recolectores formales e en proceso de formalización.	465.000.000	0	0	0	0	0	465.000.000	0	465.000.000	

El presente proceso contractual se encuentra debidamente incorporado en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la entidad para la vigencia correspondiente, en cumplimiento de los principios de planeación y programación de la contratación pública.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

2.1. Objeto a contratar:

ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS.

2.2. IDENTIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

Producto	Segmento	Familia	Clase
47101564 - Triturador de residuos	47 000000 - Equipo y Suministros de Limpieza	47100000 - Suministro y eliminación de agua y tratamiento de aguas residuales	47101500 - Equipos de tratamiento y suministro de agua
52141515 - Compactadores de basura domésticos	52000000 - Electrodomésticos y suministros y productos electrónicos de consumo	52140000 - Electrodomésticos	52141500 - Electrodomésticos de cocina

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Conforme las necesidades del Departamento, se precisan las características y condiciones objeto del contrato. El desacato de cualquiera de estas condiciones constituye causal de incumplimiento del contrato. Los materiales deberán ser entregados en los municipios definidos por la entidad.

La Gobernación de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, requiere Dos (2) compactadoras de Residuos y una (1) trituradora con las siguientes condiciones técnicas:

Compactadoras	
Características	Especificaciones
Uso	Institucional / Automático
Potencia	Mínimo 2 hp 220AV Monofásico / bifásico
Sistema de expulsión de paca	Por cadena
Producción	Hasta 150 Kg compactados/hora
Tamaño	Mínimo 60*80*190 cms
Peso	Mínimo 260 kg
Tamaño de pacas	50 * 58 cm (ancho * fondo)
Altura de pacas	Variable
Tipo de residuos a compactar	Residuos sólidos ordinarios y materiales potencialmente aprovechables como cartón, papel, botellas PET, plásticos y latas de aluminio, entre otros.

Trituradora	
Características	Especificaciones
Triturador	Semi Industrial
Potencia	Mínimo 5 hp 220 Monofásico / bifásico
Tamaño	Mínimo 100 * 150 * 190 cms
Producción	Hasta 200 Kg/hora
Aplicación	Pet, vidrio
Tolva	Con dispositivo antirretorno para capturar partículas que salen expulsadas.
Sistema de sujeción	Por orificios para anclaje al suelo.
Tablero	Tablero de control de encendido

3.2. OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:

Instalación y puesta en marcha	<p>El contratista deberá realizar, por su cuenta y riesgo, la instalación, adecuación y puesta en marcha de los equipos objeto del contrato en cada uno de los municipios beneficiarios, de conformidad con las directrices que imparta el supervisor del contrato.</p> <p>Para tal efecto, el contratista deberá asumir la totalidad de las actividades y costos necesarios para garantizar su adecuado funcionamiento, incluyendo las adecuaciones locativas básicas, conexiones, ajustes técnicos y demás intervenciones requeridas, de manera que los equipos queden debidamente instalados, probados y en condiciones óptimas de operación, permitiendo su uso inmediato por parte del beneficiario.</p> <p>La entrega se entenderá cumplida únicamente cuando los equipos se encuentren completamente operativos y funcionando conforme a las especificaciones técnicas establecidas.</p>
Transporte	<p>El contratista deberá garantizar el transporte, traslado, cargue y descargue técnico de los equipos objeto del contrato hasta los municipios beneficiarios, asegurando que dichas actividades se realicen con las condiciones de seguridad, protección y manejo especializado requeridas para evitar daños o afectaciones durante su movilización.</p> <p>En este sentido, el contratista deberá efectuar la entrega de los equipos en los siguientes destinos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Una (1) Trituradora para el municipio de Victoria. - Una (1) compactadora para el municipio de Marmato. - Una (1) compactadora para el municipio de Neira. <p>El transporte deberá realizarse hasta el sitio que indique el supervisor del contrato en cada municipio beneficiario, incluyendo las maniobras necesarias para el cargue, aseguramiento, traslado, descargue y ubicación inicial de los equipos, garantizando su integridad, correcta manipulación y entrega en condiciones óptimas de funcionamiento.</p>
Logos	<p>Debe incluir logos del departamento de Caldas / Secretaría de Vivienda y Territorio / Plan Departamental de Agua de Caldas / Municipio Beneficiario / Prestador del Servicio Público de Aseo (Según requerimiento del Supervisor)</p>
Capacitación y manuales	<p>El proveedor deberá dictar capacitación de operación y mantenimiento preventivo de los equipos a mínimo dos (2) operarios y entregar a cada uno igual número de manuales de operación y mantenimiento (en español).</p>
Garantía	<p>El contratista deberá otorgar una garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, contada a partir de la fecha de su entrega e instalación a satisfacción</p> <p>Para tal efecto, el contratista deberá expedir y entregar el correspondiente certificado de garantía, en el que se indiquen claramente las condiciones de cobertura, vigencia, procedimientos para su efectividad y demás aspectos aplicables, garantizando la reparación, reposición o ajuste de los equipos en caso de presentarse fallas atribuibles a su fabricación o funcionamiento normal durante el periodo de garantía.</p>

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES:

1. Entregar la maquinaria/ equipos con todos los elementos descritos en los requisitos mínimos exigidos en la ficha técnica para su funcionamiento
2. Cumplir con los requisitos legales exigidos para la legalización del contrato.
3. Garantizar la calidad de la maquinaria/ equipos a a ofertar.
4. Suministrar la factura de la maquinaria/ equipos entregado al Departamento – Secretaría de Vivienda y Territorio.
5. El contratista deberá entregar informe final que deberá contener evidencias fotográficas de cada uno de los productos entregados.
6. Hacer entrega de la maquinaria/ equipos siguiendo las indicaciones del Departamento de Caldas.
7. El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
8. Mantener libre a la entidad de cualquier perjuicio originado en relación con terceros y que se deriven de sus actuaciones, de las de sus subcontratistas, empleados dependientes.
9. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio de cualquier inconveniente que se presente y del cual sea corresponsable la administración.
10. Ejecutar y cumplir el objeto del contrato, de acuerdo con lo estipulado en los estudios, las cláusulas del contrato y la oferta presentada por el contratista, siempre que no se opongan a los mismos.
11. Cubrir los costos de transporte y ubicación en los Municipios de Neira, Marmato y Victoria de los bienes objeto de adquisición.
12. Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
13. Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
14. Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramamientos.
15. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. El pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal del contratista
16. El objeto del presente CONTRATO no podrá ser subcontratado en su totalidad.
17. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
18. Construir las pólizas pactadas en el contrato y presentar para su aprobación las garantías en las condiciones, plazos y con el objeto y montos establecido en el contrato, así como mantener vigentes sus amparos y prorrogarlos en los términos señalados.
19. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor
20. Cumplir las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato derivado y de las exigencias legales.
21. Atender los requerimientos que sean realizados por el supervisor del contrato en conveniencia de la satisfactoria ejecución contractual.
22. Suscribir las actas de inicio del contrato, suspensión (en caso de ser requerido), reiniciación (en caso de ser requerido), terminación del contrato y liquidación dentro de los plazos establecidos para tal fin y según los formatos estipulados por la entidad.
23. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. El contratista hará la entrega de la maquinaria a la Secretaría de Vivienda y Territorio, con las características y condiciones expuestas en las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en el presente proceso.
2. Cumplir con todos los requisitos legales exigidos para la legalización, perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluyendo la suscripción del acta de inicio una vez se encuentren cumplidos los requisitos correspondientes.
3. Garantizar el transporte, traslado, cargue y descargue técnico de los equipos hasta los municipios beneficiarios, asegurando su adecuada manipulación y protección durante la movilización. Los equipos deberán ser entregados en los siguientes destinos:
 - Una (1) trituradora para el municipio de Victoria.
 - Una (1) compactadora para el municipio de Marmato.
 - Una (1) compactadora para el municipio de Neira.
4. Realizar la instalación, adecuaciones locativas básicas y puesta en marcha de los equipos en los lugares establecidos, garantizando que los equipos queden completamente operativos y en condiciones óptimas de funcionamiento.
5. Brindar capacitación en operación y mantenimiento preventivo de los equipos suministrados a mínimo dos (2) operarios por cada municipio beneficiario y entregar los manuales de operación y mantenimiento en idioma español.
6. Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, contada a partir de su entrega e instalación a satisfacción, debiendo expedir el correspondiente certificado de garantía.
7. Incluir los logotipos institucionales del Departamento de Caldas, Secretaría de Vivienda y Territorio, Plan Departamental de Agua de Caldas, municipio beneficiario y prestador del servicio público de aseo, conforme a las directrices impartidas por el supervisor.
8. Presentar un informe final que contenga la descripción de las actividades realizadas, los equipos entregados y el registro fotográfico que evidencie la entrega, instalación y puesta en funcionamiento de los mismos.
9. Presentar la factura correspondiente por los bienes suministrados al Departamento de Caldas – Secretaría de Vivienda y Territorio, de conformidad con los requisitos legales vigentes.
10. Mantener el valor de los precios unitarios ofertados y aceptados por la entidad durante la ejecución del contrato.
11. Coordinar con el supervisor del contrato la programación de entrega, instalación, capacitación y demás actividades necesarias para la correcta ejecución del contrato, atendiendo las instrucciones que este imparta por escrito.
12. Responder ante las autoridades y terceros por los actos u omisiones que se presenten en el desarrollo del contrato y que generen perjuicios a la Administración o a terceros.
13. Informar oportunamente a la Secretaría de Vivienda y Territorio sobre cualquier situación que pueda afectar la adecuada ejecución del contrato.

4. OBLIGACIONES DE LA GOBERNACIÓN DE CALDAS.

1. Coordinar la programación y ejecución del contrato entre el departamento y el contratista, impartiendo las instrucciones necesarias, a fin de que se efectúen las transacciones. Para tal propósito deberá designar una persona responsable de autorizar a través de su firma las órdenes de solicitud de suministro de materiales.
2. En caso de que el departamento requiera materiales que no se encuentran disponibles en el inventario del contratista, este deberá presentar solicitud con las especificaciones técnicas del producto en un tiempo prudencial, ya que solo se obliga por el inventario de materiales acordados previamente.
3. Estudiar y verificar los informes presentados por el contratista.
4. Designar un supervisor para el presente contrato.
5. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato o convenio.

5. FUNCIONES DEL SUPERVISOR.

1. Apoyar el logro de los objetivos contractuales.
2. Velar por el cumplimiento del contrato en términos de obligaciones, plazos, calidades, cantidades y adecuada
3. ejecución de los recursos del contrato.
4. Mantener en contacto a las partes del contrato.
5. evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.
6. Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.
7. Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos que se le asignen, en coordinación con el área responsable de cada riesgo incluido en el mapa correspondiente, así como la identificación y tratamiento de los riesgos que puedan surgir durante las diversas etapas del contrato.
8. Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando éstos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas.
9. Suscribir las actas que se generen durante la ejecución del contrato para dejar documentadas diversas situaciones y entre las que se encuentran: actas de actas parciales de avance, actas parciales de recibo y actas de recibo final.
10. Informar a la Entidad Estatal de hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, a que pongan en riesgo el cumplimiento del contrato; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actividades correspondientes.
11. Informar, Los términos establecidos en el presente manual, a la Entidad Estatal cuando se presente incumplimiento contractual; así como entregar los soportes necesarios para que la Entidad Estatal desarrolle las actuaciones correspondientes.

Las obligaciones y deberes derivados de la supervisión deben cumplirse desde la fecha de comunicación de la designación de supervisión.

Los supervisores e interventores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

6. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

El Presente proceso de contratación, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993; Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Demás normas concordantes.

El Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución (...)".

El artículo 3° de la Ley 80 de 1993, consagra "Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".

De conformidad con el artículo 40 de la ley 80 de 1993, las Entidades Estatales pueden incluir en los Contratos que celebren, las modalidades, condiciones, y en general las cláusulas o

estipulaciones que consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y las buenas costumbres para lograr el cumplimiento de los fines estatales.

El literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007. Establece como causal de Selección abreviada, la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, Igualmente dispone que para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.

De acuerdo a lo anterior, el presente proceso se llevará a cabo a través de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA teniendo en cuenta que el tipo o naturaleza del bien a contratar se enmarcan dentro de la modalidad de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes, que corresponden aquellos que tienen especificaciones técnicas y patrones de desempeño y de calidad homogéneos para su adquisición, e igualmente corresponde a esta modalidad de selección objetiva, toda vez que la misma está prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual, acorde a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

NOTA: El Decreto 310 de 2021, por medio del cual extiende la obligatoriedad del uso de los acuerdos marco a las entidades regidas por el estatuto general de contratación:

Inexistencia de Bienes y Servicios Específicos en el Catálogo del Acuerdo Marco

El proceso tiene como objeto **ADQUISICIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPOS PARA LOS PROCESOS DE APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA ALGUNOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS**, se ha verificado que los ítems requeridos no se encuentran en el catálogo del Acuerdo Marco de Precios.

Se precisa que, una vez realizada la consulta en la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, no se evidencia la existencia de un acuerdo marco vigente para la adquisición de la maquinaria y/o el equipo requerido.

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

- Aumentar texto
- Disminuir texto
- Escala de grises
- Alto contraste
- Contraste negativo
- Fondo claro
- Subrayar enlaces
- Fuente legible
- Reset

0 resultados encontrados para: Trituradora



ups...

No se encontraron resultados para: Trituradora

Colombia Compra Eficiente

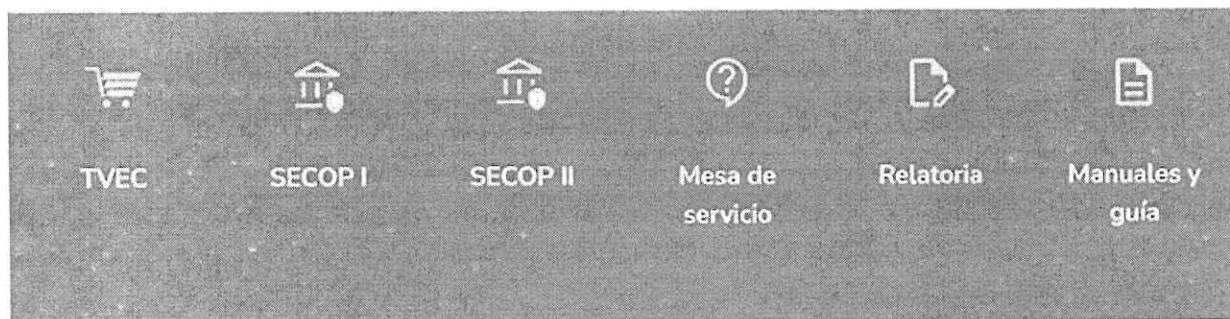
Inicio ↓ SECOP ↓ Relatoría y Normativa ↓ Datos Com. ↓ Transparencia ↓
Comunicación y prensa ↓ Partic. ↓

- Disminuir texto
- Escala de grises
- Alto contraste
- Contraste negativo
- Fondo claro
- Subrayar enlaces
- Fuente legible
- Reset

0 resultados encontrados para:
Compactador

ups...

No se encontraron resultados para "Compactador"



La Entidad ha realizado un exhaustivo análisis del sector y ha obtenido cotizaciones que demuestran que la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa es considerablemente más conveniente que el uso del Acuerdo Marco de Precios para los ítems disponibles. Los valores unitarios de los ítems en el catálogo del Acuerdo Marco son superiores a los del presupuesto oficial del proceso. Adicionalmente, es fundamental destacar que los precios obtenidos a través del Estudio del Sector (cotizaciones) ya incluyen todas las cargas contributivas, mientras que los precios del Acuerdo Marco no especifican si incluyen IVA, tasas y contribuciones. Esto es crucial, ya que los precios del catálogo no incorporan los impuestos aplicables a las entidades, y el IVA que puede ascender hasta el 19%, lo cual aumentaría significativamente los valores de los artículos. Esta omisión implica que la adquisición a través del acuerdo marco de precios incrementaría sustancialmente el costo final, lo que resultaría en la adquisición de menos productos y un potencial detrimento patrimonial, contrario a los principios de economía y eficiencia que rigen la contratación pública.

Teniendo en cuenta lo anterior; la entidad define unos ítems partiendo del alcance del objeto del presente proceso y el riguroso estudio técnico del mismo; realizado el análisis del catálogo del acuerdo marco vigente se concluye que el mismo no cubre la necesidad de la entidad al 100% las maquinas no se encuentran en la lista.

Finalmente, la Secretaria de Vivienda y Territorio deja constancia que se efectuó la consulta en la tienda virtual del Estado Colombiano el 15 de Abril del año 2026 sobre los Acuerdos Marco de

Precios vigentes y no existe uno suscrito para los bienes o servicios a adquirir de características técnicas uniformes requeridos que se establecen en los presentes estudios y documentos previos.

El presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.4.2.2. Del Decreto 1860 de 2021.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El Departamento de Caldas, estimo el valor del contrato para el proceso de selección, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) Administración Imprevistos y Utilidad, cuando a ellos hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal legales, costos directos e indirectos es la suma de **CIENTO SETENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 174.999.998,54)**

Parágrafo: El citado valor incluye el pago de todos los impuestos nacionales y territoriales a cargo del futuro contratista, así como: El pago de la estampilla se efectuará mediante retención, pagos, pagos parciales o abonos en cuenta”, de acuerdo con el artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento i. ProDesarrollo (1%); ii. Pro Universidad (2%); iii. Prohospital Santa Sofía (1%); y iv. Proadulto Mayor (3%) v. ProCultura (1%), anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento (Ordenanza 816 de 2017, modificada por la ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024).

El valor aquí señalado, será con cargo a los siguientes CDR:

N. de CDR	ENTIDAD TERRITORIAL	VALOR A COMPROMETER
19902	Departamento de Caldas	\$ 100.000.000
19903	Municipio de Neira Caldas	\$ 25.000.000
19904	Municipio de Marmato Caldas	\$ 25.000.000
19905	Municipio de Victoria Caldas	\$ 25.000.000

8. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Para obtener los precios del mercado, se solicitó cotizaciones a las firmas que prestan los servicios requeridos. Los cuales presentaron cotización, de acuerdo a las especificaciones técnicas y requerimientos exigidos en el presente estudio de conveniencia y oportunidad. Para obtener los precios de mercado cotizado por estas firmas, se procedió a hacer un análisis de los valores, donde se pudo establecer que se encuentran muy acordes, por lo que se estimó que su valor es razonable y procedente; por lo tanto, los precios del mercado corresponden al valor promedio de los valores cotizados y que están acordes, teniendo en cuenta que cumplen con todas las especificaciones técnicas solicitadas en el presente estudio previo:

8.1. VALORES ESTIMADOS DE PRECIO DE MERCADO:

ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Corporación Manantial	Compactadora Residencial Institucional Versión Automática 220VAC Monofásica / Bifásica	2	\$ 58.939.474,30	\$ 117.878.948,60
2		Trituradora Semiindustrial 5 H.P 220VAC Monofásico / Bifásico	1	\$ 61.914.439,79	\$ 61.914.439,79

TOTAL					\$ 179.793.388,39
ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	National Machinery and Trucks	Compactadora Residencial Institucional Versión Automática 220VAC Monofásica / Bifásica	2	\$ 59.183.771,12	\$ 118.367.542,24
2		Trituradora Semiindustrial 5 H.P 220VAC Monofásico / Bifásico	1	\$ 62.660.765,00	\$ 62.660.765,00
TOTAL					\$ 181.028.307,24
ÍTEM	EMPRESA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Fusión Ingeniería	Compactadora Residencial Institucional Versión Automática 220VAC Monofásica / Bifásica	2	\$ 53.814.100,00	\$ 107.628.200,00
1		Trituradora Semiindustrial 5 H.P 220VAC Monofásico / Bifásico	1	\$ 56.550.100,00	\$ 56.550.100,00
TOTAL					\$ 164.178.300,00
				Promedio	\$ 174.999.998,54

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El futuro contrato tendrá una duración de **Tres (3) Meses**, contados desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

10. LUGAR DE ENTREGA

Los equipos deben ser entregados en los municipios de Marmato, Neira y Victoria

El sitio de entrega se acordará entre el supervisor y el contratista una vez se den todas las condiciones que den lugar a ello.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

La entidad Estatal, para el presente proceso ha establecido los siguientes criterios de selección así:

Se considerarán HÁBILES aquellas propuestas que cumplan con todos los requisitos habilitantes, así:

Requisitos	Calificación
Capacidad Jurídica.	Cumple / No Cumple
Experiencia General	Cumple / No Cumple
Experiencia Específica	Cumple / No Cumple
Capacidad Financiera y Organizacional.	Cumple / No Cumple

Para determinar la oferta más favorable para la entidad, de acuerdo al artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, y al Decreto 1082 de 2015, se determinará de la siguiente manera:

En la audiencia, de la subasta inversa, para la adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización, la oferta más favorable a la entidad

será aquella que, luego del último lance, presente el precio más bajo o que, teniendo una sola oferta, esta cumpla con los requisitos exigidos y su valor se encuentre por debajo del presupuesto oficial

La Gobernación de Caldas escogerá la oferta más favorable a través del proceso de subasta inversa. Para que una subasta pueda llevarse a cabo en los términos del Decreto 1082/2015 deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

12. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Caldas, efectuará los pagos en pesos colombianos así:

Realizará un único pago contra entrega de los bienes, previa presentación de los soportes a que hubiere lugar incluida certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contratista deberá hacer entrega junto con la factura, todos los recibos a satisfacción de los suministros entregados a los beneficiarios; no se adelantarán trámites, sin que se cuente con las evidencias completas y certificadas por el supervisor o quien este asigne para tal fin. Por tanto, es responsabilidad del contratista la entrega oportuna y completa de la documentación que sirve como soporte para el trámite de las cuentas.

La secretaria de vivienda departamental solo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptara pagos a terceros. y aportes parafiscales.

El pago se realizará una vez el contratista haya cumplido con la entrega total de los bienes y servicios objeto del contrato

Nota. Para efectos del trámite de pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, el informe de entrega con evidencias fotográficas, las actas de entrega correspondientes, así como los demás documentos exigidos por la normativa vigente y por la entidad contratante, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

El contrato lo pagará directamente el patrimonio autónomo FIA, quien administra los recursos del Plan Departamental de Aguas Caldas-PDA, previa certificación de supervisión y los trámites administrativos a seguir en el Departamento de Caldas (Secretaría de vivienda y territorio), estos recursos se tramitarán de manera independiente a los recursos administrados directamente por el departamento.

Las estampillas en las que incurre el contratista son: i) Pro-desarrollo (1%); ii) Pro-universidad (2%); iii) Pro-hospital Santa Sofía (1%); y iv) Pro-adulto Mayor (3%), Pro-cultura (1%) anotando que dicho importe se efectuará mediante retención sobre los pagos o abonos en cuenta del contratista en aplicación del artículo 174 del Estatuto de Rentas del Departamento, (Ordenanza 816 de 2017, modificado por medio de la Ordenanza 961 de 2023 y la Ordenanza 983 de 2024) de acuerdo con el artículo 174 de la ordenanza 816 de 2017, estatuto de rentas del Departamento de Caldas

13. GARANTÍAS

El proponente debe presentar con la propuesta una garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. Sin embargo, la no entrega de la garantía no es subsanable y se rechazará la oferta.

La vigencia de esta será en todo caso hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (en caso de ser adjudicado). Dcto 1082 de 2015 Art.2.2.1.2.3.1.9.

Las características de las garantías son las siguientes:

Características	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.
Valor asegurado	Diez por ciento 10% del presupuesto oficial del proceso de selección
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Para los proponentes plurales: la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se hayan perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta.

Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

El proponente podrá presentar una garantía de seriedad de la oferta por cada uno de los lotes o por la totalidad de lotes a los cuales presen

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento a través de la Plataforma SECOP II dentro de los 2 días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Características	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, iii Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Departamento de Caldas identificado con NIT 890801052-1		
Amparos, Vigencia, Valor asegurado	Amparo	Suficiencia	Vigencia
	Cumplimiento	20%	Igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más

	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	20% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución y (1) año más.
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. 		
información necesaria dentro de la póliza	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421 		

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato, El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

14. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Según el Manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14) de la Agencia Nacional de Contratación, las Gobernaciones (léase el Departamento) "están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN" (página 15).

Así las cosas, se evidencia el análisis practicado por la administración para establecer los Acuerdos Comerciales aplicables al proceso, entendidos como condición para fijar los términos de la presente convocatoria pública

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO	NO	NO
	México	NO	NO	NO	NO
	Perú	SI	NO	NO	NO
Canadá		NO	NO	NO	NO
Chile		SI	NO	NO	NO

ACUERDO COMERCIAL		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Corea		SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
México		NO	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Guatemala	SI	SI (Menor cuantía de la Entidad)	NO	SI
	Honduras	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		NO	NO	NO	NO
Decisión 438/1998 de la Secretaría de la CAN		NO	NO	NO	NO

Se deja constancia que dentro del presente documento se cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.



FRANCISCO JAVIER VÉLEZ QUIROGA
Secretario de Vivienda y Territorio
Gobernación de Caldas

Proyectó: Jhon Alexander Castañeda, Contratista PDA
Yury Marcela Cifuentes Pérez, Contratista PDA
Revisó: Jhon Fredy Betancur Franco, Abogado Contratista PDA
Revisó y complemento: Diana Pulgarin- Abogada contratista

